

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 800**

16 de octubre de 2025

Presentado por la señora *Moran Trinidad*

*Coautores la señora Álvarez Conde; los señores González López, Hernández Ortiz; la señora Pérez Soto; y los señores Reyes Berríos, Rosa Ramos y Sánchez Álvarez*

*Referido a las Comisiones de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA*

**LEY**

Para enmendar las Secciones 1020.01 y 2081.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de incentivar el establecimiento y operación de empresas dedicadas al compostaje en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un estudio titulado “*How the US Economy and Environment can Both Benefit From Composting Management*”, publicado en el 2022, reveló que la cultura del compostaje resulta viable para la economía, al minimizar los costos de procesamiento de la basura en los vertederos y reducir el uso de fertilizantes que utilizan los agricultores. Si las operaciones de compostaje aumentaran a nivel municipal en Estados Unidos para el 2030, podrían ahorrar alrededor de \$16,000 millones en los costos de manejo de residuos, y se

reducirían, además, las emisiones de carbono en 30 millones de toneladas anuales, según el informe<sup>1</sup>.

La actividad del compostaje consiste en un proceso biológico aerobio (con presencia de oxígeno) que, bajo condiciones de ventilación, humedad y temperatura controladas, transforma los residuos orgánicos degradables en un material estable e higienizado llamado compost, que se puede utilizar como enmienda orgánica. El proceso de compostaje imita la transformación de la materia orgánica en la naturaleza, y permite homogenizar los materiales, reducir su masa y el volumen e higienizarlos. Este tratamiento favorece el retorno de la materia orgánica al suelo y su reinserción en los ciclos naturales. El proceso de descomposición se basa en la actividad de microorganismos como los hongos y las bacterias y su duración puede oscilar, dependiendo de distintos factores (sistema, tecnología, disponibilidad de espacio, etc.), entre 10 y 16 semanas<sup>2</sup>.

En lo que a Puerto Rico respecta, para el 2003, cerca del 34% de los residuos que terminó en los vertederos eran orgánicos, mientras que el 22% correspondió al material vegetativo, según el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Por lo anterior, y como parte de un marco de acción dirigido a atender adecuadamente el grave problema que enfrentamos en torno a la disposición de desperdicios sólidos y las implicaciones que ello conlleva sobre nuestra calidad de vida, esta Asamblea Legislativa enmienda la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico” a los fines de incluir a la industria del compostaje, como una de las que goza de la tasa fija reducida del cuatro por ciento (4%) en su contribución sobre ingresos; y como parte de las actividades de la agroindustria bajo la Sección 2081.01 para que pueda obtener el noventa por ciento (90%) de deducción.

---

<sup>1</sup> [https://www.elvocero.com/economia/compostaje-un-beneficio-para-la-econom-a-y-el-medioambiente/article\\_b5a09c3c-bc83-11ee-b657-b3033dd200d4.html](https://www.elvocero.com/economia/compostaje-un-beneficio-para-la-econom-a-y-el-medioambiente/article_b5a09c3c-bc83-11ee-b657-b3033dd200d4.html)

<sup>2</sup> <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/domesticos/gestion/sistema-tratamiento/tratamientos-biologicos-compostaje.html>

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1020.01 de la Ley 60-2019, según enmendada,  
2 para que lea como sigue:

3 “Sección 1020.01.- Definiciones Generales. —

4 (a) Para los fines de este Código, los siguientes términos, frases y palabras tendrán  
5 el significado y alcance que se expresa a continuación, cuando no resultare  
6 manifiestamente incompatible con los fines del mismo:

7 (1) ...

8 ...

9 (45) Negocio Elegible. — Significa aquellos individuos o actividades de  
10 negocios que cualifiquen para obtener un Decreto bajo este Código, incluyendo  
11 los siguientes:

12 (i)...

13 ...

14 (xi) Actividades agrícolas, agroindustriales y de compostaje,  
15 conforme a lo establecido en el Capítulo 8 del Subtítulo B de este Código.

16 ...”

17 Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2081.01 de la Ley 60-2019, según enmendada,  
18 para que lea como sigue:

19 “Sección 2081.01 — Empresas Dedicadas a la Agricultura, Industrias Pecuarias,  
20 Agroindustrias y Compostaje.

21 (a) Se provee para que un negocio establecido o que sea establecido en Puerto Rico  
22 por cualquier persona, o una combinación de los diferentes tipos de personas,

1 organizada o no bajo un nombre común, pueda solicitarle al Secretario del DDEC,  
2 mediando recomendación técnica del Secretario de Agricultura, una Concesión de  
3 Incentivos cuando tal persona se establece en Puerto Rico para realizar o cumplir con  
4 una de las siguientes actividades elegibles:

5 (1) Actividades de la Industria Lechera de Puerto Rico, Inc.

6 (2) Negocios agropecuarios o agroindustriales dedicados a la operación o  
7 explotación en Puerto Rico de uno o más de los siguientes negocios:

8 (i) ...

9 ...

10 (xii) Actividad de compostaje.

11 (xiii) Cualquier otro negocio que, previa recomendación de elegibilidad del  
12 Secretario de Agricultura, el Secretario del DDEC mediante el Reglamento de  
13 Incentivos y en consulta con el Secretario de Agricultura considere como  
14 negocio agropecuario o agroindustrial, siempre que éste no vaya en contra  
15 del propósito de este Código.”

16 Artículo 3.- Vigencia.

17 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.